



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 817/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4937/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5164 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13475, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$210.309, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13475.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13475 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	FUENTES PARDO HELIA NORA	4.060
2	GALLARDO BERMUDEZ MANUEL ORLANDO	13.270
3	BAEZA FIGUEROA ALVARO LUIS	4.060
4	GLADY ALICIA TEJEDA PIZARRO	4.750
5	VIDAURRE LARRAZABAL BRUMA PATRICIA	4.060
6	VIDAURRE LARRAZABAL BRUMA PATRICIA	4.750
7	PINTO TORRES OLGA ADORACION	13.270
8	TAPIA SANTOS VIRGINIA GLORIA	4.750
9	CABELLO AVALOS MARIO AUGUSTO	4.750
10	PRIETO PRIETO SANTIAGO LUIS	2.250
11	RUBIO COVARRUBIAS MAXIMILIANO EDUARDO	2.250
12	LUIS REINALDO NINO DE ZEPEDA ERAZO	9.770
13	ARAYA CARMONA ERCITO DE JESUS	2.250
14	BLAS ELADIO ALONSO CASAS MUNOZ	9.770
15	OLGUIN OLAVE NIBALDO PATRICIO	9.770
16	ESCOBAR WULF SANDRA JULIETA	2.250
17	MARIA TERESA GUERRA CONTRERAS	9.770
18	MARIA DE LA LUZ PRAT ALEMPARTE	560
19	CARMEN GLORIA LUZ BRAVO HILDEBRANDT	560
20	URBANO ANTONIO SILVA CARRASCO	9.770
21	LABORDA PESCE ANA MARIA	2.250
22	MARIA HORTENSIA SOTO MAUREIRA	560
23	GLORIA DEL CARMEN INES NOVOA VARGAS	2.250
24	JUAN HERMINIO MARIN CHANCEREL	560
25	CUADRA MUNILLA MARIA VERONICA	560
26	CARRENO LEITON MARIA LUCIA	9.770
27	VARAS GONZALEZ TATIANA ELOISA	560
28	LAUTARO RUBEN GUZMAN BUSTAMANTE	560
29	VENEGAS LOPEZ SANDRA BEATRIZ	2.250
30	AUGUSTO BERNARDINO SALCEDO TORCELLO	9.770
31	CIENFUEGOS STOCKHOLM JOSE LUIS	2.250
32	CASTILLO SALINAS ELIZABETH DE LAS MERCEDES	9.770
33	JARA GALLARDO BLANCA LIDIA	560
34	RIVAS MORALES LAURA FANY	2.250
35	GAJARDO GONZALEZ PAMELA ASTRID	2.250
36	PINO PEREZ MARIA SOLEDAD	2.250
37	CUBILLOS ALCIRA	2.250
38	BRUNET BODELON MARIA FERNANDA	9.770
39	JIMENEZ ALARCON TAMARA ANDREA	2.250
40	FUENTES LEYTON DANIEL ALEJANDRO	560
41	MARILEO MARILEO MONICA MARGARITA	2.250
42	ORTUZAR DURAN VICTORIA MAGDALENA	2.250
43	VIAUX FUENZALIDA JOSE IGNACIO	7.669
44	DENISE ANETTE PLAZA ORELLANA	2.250
45	MONJES CACERES CAMILA ISIDORA	2.250
46	FRANCISCA ANTONIA TRONCOSO SANDOVAL	9.770
47	SOFIA ANTONIA YANEZ FLORES	560
48	EMILIA FERNANDA CATALAN CARRERA	560
49	TOVAR OLIVERO DELVIS MARIA	2.250
50	ALEX DANTE MUSTAFA CERON ESPINACE	560
TOTAL		210.309

